



Resolución Directoral Regional

N° 003688 -2019-DRELM

Lima, 06 SET. 2019



VISTOS: Los Expedientes N°s 0033064-2019-DRELM y 0035042-2019-DRELM, el Informe N° 534-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, el Informe N° 1292-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como evaluar y supervisar las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;



Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 072-2015-MINEDU, de fecha 06 de noviembre de 2015, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula los Concursos Públicos de Acceso a Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial." (en adelante, Norma Técnica);



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 4076-2018, de fecha 02 de agosto de 2018, se designó de manera excepcional a Juan Leyva Ahumada en el cargo de Director de Gestión Pedagógica por el periodo de un (01) año, a partir del 02 de agosto del 2018;

Que, el numeral 7.5 de la Norma Técnica señala que "La plaza declarada desierta es cubierta mediante una designación excepcional entre los profesores postulantes a los Concursos que lograron superar la Prueba Única Nacional y la Evaluación de Competencias y que, pese a ello, no lograron ser adjudicados. Para tal efecto se sigue el siguiente procedimiento, de acuerdo al cargo que corresponda: a) El Director de la DRE selecciona al Director de UGEL entre los postulantes a la región para dicho cargo que no fueron designados; b) El Director de la DRE designa por orden de mérito al Director de Gestión Pedagógica de la DRE entre los postulantes a la región para dicho cargo que no fueron designados; c) El Director de UGEL designa por orden de mérito al Jefe de Gestión Pedagógica de una UGEL

entre los postulantes a la respectiva UGEL para dicho cargo que no fueron designados. La resolución correspondiente la emite la DRE/UGEL, según sea el caso, **por un periodo máximo de un año (...).**" (Énfasis nuestra);

Que, bajo esa premisa la Unidad de Recursos Humanos de esta Dirección Regional emitió el Informe N° 534-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 03 de setiembre de 2019, el cual concluyó que habiendo culminado el periodo de designación del señor Juan Leyva Ahumada en el cargo de Director de Gestión Pedagógica, se debe dar por concluido la designación excepcional del citado director, con eficacia anticipada al 02 de agosto de 2019;

Que, en relación a la eficacia anticipada, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción.";

Que, mediante Informe N° 1292-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 05 de setiembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que en concordancia con lo establecido por la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe N° 534-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, considera que se debe dar por concluida la designación excepcional de Juan Leyva Ahumada, con eficacia anticipada al 02 de agosto de 2019;

Contando con la visación de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede Regional; y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria; el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 180-2019-MINEDU, por la cual se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA con eficacia anticipada al 02 de agosto de 2019, la designación excepcional de **JUAN LEYVA AHUMADA** como Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana aprobada mediante Resolución Directoral Regional N° 4076-2018, de fecha 02 de agosto de 2018, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional, notifique la presente Resolución para su registro respectivo al Equipo de Escalafón y Legajos, al Equipo de Planillas de la Unidad de Recursos Humanos y al administrado de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444, para su conocimiento y fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese


KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

KSSMT/D.DRELM
SABS/J.OAD
GPPF/(e)J.URH

